



**REGULARIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y
REPROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA, ID 2322-
212-LR18, "CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS
LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR"**

Vallenar, **23 MAR. 2022**

DECRETO EXENTO Nº

00961

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº **1287** de fecha 23 de abril del 2019, Aprueba Contrato, *ID 2322-212-LR18*, suscrito entre **RUBEN BERRIOS ÁVILA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
2. El Decreto Exento Nº **1812** de fecha 29 de mayo del 2019, Designa Inspector técnico de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR**".
3. El Decreto Exento Nº **2183** de fecha 26 de junio del 2019, Aprueba Reprogramación financiera de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR**".
4. El Decreto Exento Nº **2618** de fecha 30 de julio del 2019, Rectifica Decreto Exento Nº1812 del 29 de mayo del 2019, que designa Inspector Técnico de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR**".
5. El Decreto Exento Nº **859** de fecha 20 de Marzo del 2020, que Regulariza Aumento de Plazo y Suspensión de Ejecución de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR**".
6. El Decreto Exento Nº **1128** de fecha 27 de Mayo del 2020, que Regulariza Aumento de Plazo y Suspensión de Ejecución de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR**".
7. El Decreto Exento Nº **2106** de fecha 02 de Octubre del 2020, que Rectifica el Decreto Exento nº 859 de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR**".
8. El Decreto Exento Nº **2107** de fecha 02 de Octubre del 2020, que Rectifica el Decreto Exento nº 1128 de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR**".

9. El Decreto Exento **Nº 1007** de fecha 06 de Abril del 2021, que regulariza la modificación el contrato de ejecución de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, **"CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR"**.
10. El Decreto Exento **Nº 2476** de fecha 07 de Septiembre del 2021, que regulariza la modificación el contrato de ejecución de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, **"CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR"**.
11. Carta de la Empresa Contratista, de fecha 16 de Febrero del año 2022, mediante la cual solicita aumento de plazo por 210 días corridos.
12. El Informe n° 37 de fecha 28 de Febrero del año 2022, mediante el cual la Unidad Técnica se pronuncia respecto a la solicitud de aumento de plazo.
13. La Providencia n° 84 de fecha 28 de Febrero del año 2022, que aprueba la solicitud de aumento de plazo con fecha 02 de Marzo del año 2022.
14. Ley **Nº 19.880**, establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
15. Dada la Necesidad de Regularizar Trámite Administrativo no realizado en su oportunidad.
16. Teniendo presente las atribuciones que me confiere La **Ley Nº 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese la modificación de contrato de fecha 02 de Marzo del año 2022, por aumento de plazo de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, **"CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR"**, en 210 días corridos, a partir del 23 de Febrero del año 2022, quedando como nueva fecha de término contractual el 20 de Septiembre del año 2022.
2. Apruébese la reprogramación financiera de la Obra, *ID 2322-212-LR18*, **"CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR"**.
3. La Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, deberá prorrogar su vigencia a lo menos hasta el día 20 de Octubre del año 2023.
4. La Póliza de Seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil, deberá prorrogar su vigencia a lo menos hasta el día 20 de Septiembre del 2022.

5. El contratista acepta a total conformidad la modificación contractual descrita y no demanda reclamo alguno.
6. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.
7. Las demás cláusulas, del presente contrato de obras, se mantienen inamovibles, y por tanto no se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTÍN MOLINA YÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas. (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
- Arch. Of. de Partes
- Of. Transparencia Municipal ✓

AFJ/MMY//CM/IA/LA//laa

MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE INCAHUASI, VALLENAR"

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

EMPRESA CONTRATISTA RUBEN DAGOBERTO BERRIOS AVILA

En Vallenar a 02 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en la ciudad de Vallenar, calle Plaza N°25 en adelante El "Mandante", representada legalmente por su Alcaldesa, Sr. **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, funcionario público, chileno, RUT [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Plaza O'Higgins N°25 Vallenar, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte **LA EMPRESA CONTRATISTA RUBEN DAGOBERTO BERRIOS AVILA**, RUT: [REDACTED] representante Legal, con domicilio en sitio N°1, Santa Catalina, Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, ambos mayores de edad, los que proceden a celebrar la siguiente modificación del Contrato de Obras.

PRIMERO

AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo contractual de la Obra en 210 días corridos, a partir del 23 de Febrero del año 2022, quedando como fecha de término contractual, el día 20 de Septiembre del año 2022.

SEGUNDO

GARANTIAS.

Por Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, se deberá prorrogar su vigencia a lo menos hasta el día 20 de Octubre del 2023.

Póliza de Seguros contra todo riesgo, se deberá prorrogar su vigencia a lo menos hasta el día 20 de Septiembre del 2022.

TERCERO

El contratista acepta a total conformidad la modificación contractual descrita y no demanda reclamo alguno.



Dirección de obras
Municipales



CUARTO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

QUINTO

Las demás cláusulas, del presente contrato de obras, se mantienen inamovibles, y por tanto no se modifican.


RUBEN D. BERRIOS AVILA
RUBEN BERRIOS AVILA
REPRESENTANTE LEGAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Se firmó ante mí, con fecha 02 de Marzo del Año 2022.-




MARTÍN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

AFJ/MMY/CZM/FJA/LAA/laa


Vallenar
Avanza